



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00048-00

Al Despacho del señor Juez informando que la parte demandante allega solicitud de terminación del proceso. Sírvase proveer. Bucaramanga, 06 de julio de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, seis (06) de julio de dos mil veintitrés (2.023).

Previo a entrar a proveer acerca de la solicitud que antecede, esto es, la terminación del proceso por pago total de obligación, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que informe dentro del término de ejecutoria del presente auto si la solicitud que precede incluye las costas procesales, tal y como lo exige el artículo 461 del C.G.P. Una vez vencido el término por la Secretaría procédase a ingresar nuevamente el expediente al Despacho para dar trámite a la petición de terminación por pago total de la obligación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 DE JULIO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **7b7faa2ac2dc24f24945074b2af7b02271ab0cf0a01204bca1d5fea0e6f87126**

Documento generado en 06/07/2023 03:58:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>